

Denominación del Título	Grado en Criminología y Políticas Públicas de Prevención
Universidad o Universidades solicitantes	Universitat Pompeu Fabra

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Ciencias Sociales 2, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos desfavorables, considerando que:

MOTIVACIÓN:

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Existe una incoherencia entre la denominación del título, sus objetivos y sus contenidos. El título tiene escasa presencia de créditos de materias propias de criminología en contradicción con la denominación del título.

Tal y como está planteado, el título que se propone no tiene el carácter de formación básica propio de un grado. Parece la adición de dos orientaciones, la de Criminología, menos elaborada, y la de Políticas Públicas de Prevención, que está demasiado especializada.

Los objetivos del Título no están adecuadamente definidos.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Las competencias adquiridas no son coherentes con la denominación del Título y los contenidos de las materias o asignaturas.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios:

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA

Se recomienda especificar y detallar aún más los mecanismos de coordinación docente del Título ya que sólo se afirma que de acuerdo con los Estatutos de la Universidad al Decano de la Facultad le corresponde "Dirigir, coordinar y supervisar la docencia y otras actividades del centro o estudio, y velar por la calidad de las mismas y por su evaluación".

Se recomienda establecer las actividades formativas de las materias en coherencia con la dedicación establecida para los estudiantes, ya que falta información sobre el tiempo que los estudiantes deben dedicar a un amplio conjunto de actividades formativas, que van desde la resolución de problemas a la corrección de errores, pasando por la confección de trabajos, preparación de presentaciones y exposiciones orales.

El sistema de evaluación propuesto no permite valorar, en la mayoría de las ocasiones, los resultados de aprendizaje declarados, por lo que se recomienda reconsiderar este aspecto.

En Madrid, a 09/03/2009
LA DIRECTORA DE ANECA



Gemma Rauret Dalmau